E visto el sr. don Rodo. pallares Regor. que dijo
que para que se pida lo que convinie conforme
a derecho nonbra al sr. don alonso o declara
monse ~~fundando~~ fundando su pretension en
llaquerido que es vezindad hizo a diez y seis de
mayo deste año que preguntando acordo
por la mayor parte que se le reseptor de las bulas de el dho
año el dho nicolas Rubio sacando prime
ro jurarse todas cosas el dho aquerido a la letra
lo que en birtud del serbizo o entrego de
las dhas bulas escritura y consistorio conto de el dho
nicolas Rubio y si el dho sr don alonso de xse
diere de lo consentido en el resupareser contra
por la gracia de su merced y lo mismo se hiziere por su
omision con protesta de pedir lo que convenga con
forme a justicia y esto suplica al sr. alcalde
mayor asi lo mande y si nesesario es el lende
bido por mal lo requiere o su merced y de todo
testimonio —
y an si mismo se eseto el sr. don juan Conca y dijo lo mismo
que el sr. don Rodrigo pallares —
el sr. alcalde mayor ~~Regidor~~ dijo que se conpor
ma con el pareser de la mayor parte de los ca
balleros Regidores y que los caballeros comisarios
o qualquiera de sus mercedes cumpla con el dho a
querdo y pareser de letrado y con los papeles
respondan a la dha notificasion y pleito
y defiendan a esta vezindad en todos juisios
gios — pro curando sacarla libre y que no pague
maravedis ningunos si no la persona aquel